



SE LLO QWARTO, VEINTENA  
 RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE  
 CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

Lo acordado por la Villa de Puerto el Diez mes  
 de la Señalado por Cadaval de Añete a M<sup>te</sup>  
 onra y Anuonó del campo V<sup>o</sup> B. de esta Villa  
 resedone de Sañezie. en sus personas y en  
 por los sus d<sup>os</sup>. Dispondo aceptaban doy fee =

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

En Comauaca en el Diez mes de Mayo  
 lo decretado por la Villa en su Ayuntamiento  
 Juan Aluonón Salazar M<sup>te</sup> mayor de esta  
 en su persona. y entendido por el sus d<sup>os</sup>.  
 esta prompto a cumplir con lo que se  
 esto dio por su respuesta doy fee =

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]* La Villa de Comauaca en case de Añete

